



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-61029825-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-61029825-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita la corrección de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT DI-2018-7786-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 44006.

Que los errores detectados recaen en el Número del Certificado de la Especialidad Medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT DI-2018-7786-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 44006, en el Considerando y Artículo 2°, donde dice “Certificado N° 44066”, debe decir “Certificado N° 44006”.

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44006 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-61029825-APN-DGA#ANMAT

fr